



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acuerdo Compromiso para Actividad Reconstruyendo Lazos

Entre el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** (en adelante, **GCABA**), con domicilio en la calle México 1661, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Subsecretaria de Promoción Social, la Sra. Itatí Mariana Canido, por una parte, y por la otra el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIL N° 30-70175369-7, representada por su presidente, el Sr. Enzo Luis Pagani DNI 21.444.651, conforme lo acredita con documentación suficiente, (en adelante "**LA ENTIDAD**"; y en conjunto "**LAS PARTES**").

CONSIDERANDO QUE:

Es objetivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires impulsar un proceso de sensibilización con relación a la responsabilidad social en la Ciudad de Buenos Aires, a través de la coordinación de acciones de colaboración y cooperación entre el Estado y los diferentes actores de la sociedad civil; a fin de complementar y potenciar esfuerzos y recursos, en pos del desarrollo comunitario integrador y sustentable, la inclusión social, el fortalecimiento y la ampliación de los derechos ciudadanos y la integración de las minorías.

LA ENTIDAD tiene por objeto colaborar en el fomento de la cultura del trabajo, garantizar a la población beneficiaria niveles cada vez más abarcativos de inclusión en espacios que permitan el fortalecimiento del lazo social en la concreción de un proyecto singular y colectivo de autonomía y autovalimiento como instancia de subjetivación.

En virtud de lo cual, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente "**ACTA ACUERDO**", que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA ENTIDAD se compromete a ejecutar por sí, las actividades detalladas en el Anexo I, que acompaña a la presente ACTA ACUERDO formando parte integrante del mismo.-----

SEGUNDA: LAS PARTES se obligan a la mutua colaboración, cooperación y trabajo en equipo para llevar a cabo los objetivos de la presente ACTA ACUERDO y se comprometen a desarrollar todos los esfuerzos necesarios para el cumplimiento del proyecto que trate el mismo, conforme al "Protocolo Reconstruyendo Lazos" aprobado por Resolución N° 692/MDSGC/12.-----

TERCERA: Cualquiera de LAS PARTES podrá difundir y promocionar este ACTA ACUERDO y los actos derivados del mismo por cualquier medio de difusión, incluyendo gráficos y televisivos, previa conformidad expresa de la otra.-----

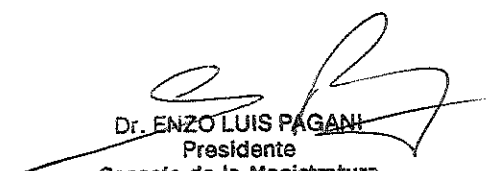
CUARTA: LAS PARTES convienen que el ACTA ACUERDO presente tendrá una duración de un (1) año a partir de la suscripción de la misma, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo en caso de así convenirlo.-----

QUINTA: Cada parte podrá rescindir esta acta compromiso notificando a la otra de manera fehaciente con un plazo no menor de treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización del mismo. La rescisión no generará derecho a reclamo alguno a favor de la otra parte. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes a sus obligaciones contractuales, la otra podrá notificarle la rescisión sin dicho preaviso.-----

SEXTA: A todos los efectos legales de la presente ACTA ACUERDO, LAS PARTES constituyen los domicilios especiales que a continuación se indican: LA ENTIDAD en la calle Av. Julio A. Roca 516; y el GCABA, en la calle Méjico 1661, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se cursen, a excepción de las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, que deberán ser dirigidas a la calle Uruguay N° 458, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, conforme lo establecido por el Artículo 20 de la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77/PG/06.-----

SÉPTIMA: En el caso de que surgieren controversias en la interpretación de la presente ACTA ACUERDO, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los del mes de de .-


Dr. ENZO LUIS PAGAN
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA **ACTIVIDAD RECONSTRUYENDO LAZOS**

PROYECTO: Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

RESPONSABLE DEL PROYECTO: Andrea Raquel Castillo

CONTACTO DEL RESPONSABLE: Mail: arcastillo@jusbares.gov.ar

Teléfono: 4014-6754

LUGAR DE DESARROLLO DEL PROYECTO: Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, con oficinas en Av. J. A. Roca 516, Tacuarí 124 y Beruti 3345; Juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, con domicilio en Tacuarí 126, Libertad 1042 y Beruti 3345, Juzgados de fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y Defensoría ante la cámara de apelaciones N° 2, con domicilio en Tacuarí 126, Hipólito Yrigoyen 932, Roque Saenz Peña 636 y Avenida de Mayo 654.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

El Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, se propone como espacio de inclusión para prácticas socio-educativas laborales de 20 (veinte) adolescentes y jóvenes participantes de la actividad Reconstruyendo Lazos, los cuales serán capacitados en la totalidad de las actividades desarrolladas en el mismo.

METODOLOGÍA Y ABORDAJE DEL PROYECTO:

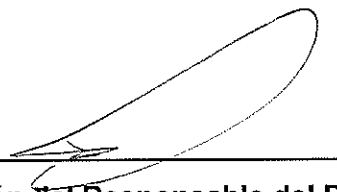
Las actividades realizadas por los/las adolescentes y jóvenes en el espacio de inclusión socio-educativo laboral serán las siguientes:

- Capacitación en atención al público, recepción de llamadas telefónicas, manejo de agenda de reuniones de funcionarios y/o consejeros, manejo de pc, atención de mesa de entradas de juzgados, recepción de documentación, participación en la organización de charlas y conferencias; actividades administrativas en general, dependiendo de la oficina en la cual sean capacitados.

Estas tareas se llevarán adelante en un marco donde se promoverá el desarrollo y fortalecimiento de distintas capacidades y habilidades del joven, como son: el trabajo en equipo, la adaptación al cambio, la proactividad, la responsabilidad, el respeto, las habilidades comunicacionales y todas aquellas aptitudes que potencien una mejor empleabilidad futura del joven. Estas tareas se ejecutarán respetando las pautas de higiene, de procedimiento y seguridad establecidas en el lugar.

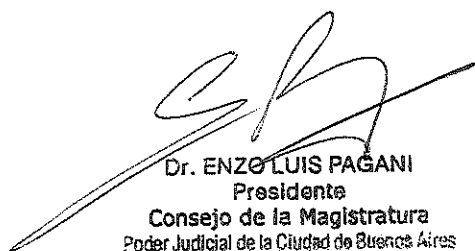
Enzo Luis Pagani, en mi carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declaro conocer y aceptar las reglas de implementación y desarrollo de la actividad instituidas por el Protocolo de la Actividad Reconstruyendo Lazos aprobado por Resolución N° 692/MDSGC/12.

Castillo Andrea



Firma y aclaración del Responsable del Proyecto.

DNI . 22252894



Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires